



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA AGENCIA TRIBUTARIA DE LAS ILLES BALEARS

105

Resolución de la directora de la Agencia Tributaria de las Illes Balears de 8 de enero de 2016 por la que se publican las listas provisionales del personal funcionario y del personal laboral incluido en el ámbito de aplicación del Acuerdo del Consejo General de 10 de diciembre de 2015 por el cual se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Servicios Generales de 19 de noviembre de 2015 por el cual se aprueban las bases para reactivar la carrera profesional del personal funcionario y laboral de servicios generales de la Agencia Tributaria de las Illes Balears y se remodula el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Servicios Generales y del Comité Intercentros de 19 de mayo de 2015

Antecedentes

1. El pasado 4 de mayo se firmó el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Servicios Generales mediante el cual se desarrolla el punto 5º, carrera profesional, del Acuerdo del Consejo de Gobierno de día 24 de octubre de 2008, de ratificación del Acuerdo entre la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y las organizaciones sindicales CCOO, CSI-CSIF, STEI-i, UGT y USO mediante el cual se determinan los criterios y las líneas generales del proceso negociador para la adopción de acuerdos en materia de función pública, en el ámbito de la Mesa Sectorial de Servicios Generales y del personal laboral, ratificado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de día 8 de mayo de 2015 (*BOIB* núm. 70, de 9 de mayo de 2015).

2. Por otro lado, con el fin de que el personal de la Agencia Tributaria de las Illes Balears pueda ejercer el derecho a la carrera profesional en idénticos términos que el personal de servicios generales de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, el Consejo General de la ATIB, en la sesión de 13 de mayo de 2015, autorizó al Director de la Agencia Tributaria para iniciar la negociación y acordar la aplicación de los términos del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Servicios Generales de 4 de mayo al personal de la Agencia.

En consecuencia, el Consejo General, en la sesión de 19 de mayo de 2015 y a propuesta del Director de la Agencia Tributaria de las Illes Balears, ratificó el Acuerdo de 19 de mayo de 2015, logrado en el seno de la Mesa Sectorial de Servicios Generales, relativo al derecho a la carrera profesional del personal funcionario y laboral fijo de la ATIB. Este Acuerdo se publicó en el *BOIB* núm. 87, de 11 de junio de 2015.

3. La disposición transitoria primera de este Acuerdo preveía un periodo transitorio —que tenía por finalidad el encuadramiento inicial de nivel— con carácter extraordinario al cual podía optar, por una sola vez, el personal incluido en los puntos 3.1 y 3.2 de este Acuerdo y teniendo en cuenta única y exclusivamente el tiempo de servicios prestados. Fuera de este periodo de implantación, sólo se podía desarrollar la carrera profesional horizontal en el modelo ordinario. Durante esta fase extraordinaria, el personal debía de ser clasificado en el nivel que le correspondiese teniendo en cuenta única y exclusivamente el tiempo de servicios prestados. El personal que accediese a la carrera profesional horizontal por este procedimiento mantendría inalterables todos los méritos que tuviese, que se podrían utilizar para acceder a niveles superiores.

En este proceso extraordinario, se consideraban servicios prestados los reconocidos a efectos de antigüedad, de acuerdo con la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos, los servicios prestados en diferentes grupos de titulación referidos a día 1 de octubre de 2015.

2. La misma disposición establecía que en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la firma del Acuerdo, y una vez ratificado por el Consejo General, la Agencia Tributaria de las Illes Balears debía publicar en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* una lista donde consten todas las personas incluidas dentro del ámbito de aplicación de este Acuerdo y conceder un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de su publicación para que las personas que no estén conformes puedan presentar reclamaciones, o bien, dado el carácter voluntario de la carrera profesional horizontal, opte por renunciar a participar.

En el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* núm. 115, de 30 de julio de 2015, se publicó la Resolución de la directora de la Agencia Tributaria de las Illes Balears de 23 de julio de 2015, por la cual se publican las listas provisionales del personal funcionario y del personal laboral incluido en el ámbito de aplicación del Acuerdo del Consejo General de la Agencia Tributaria de las Illes Balears de 19 de mayo de 2015 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Servicios Generales de 19 de mayo de 2015, mediante el cual se desarrolla la carrera profesional del personal funcionario y laboral de la Agencia Tributaria de las Illes Balears.

3. Mediante el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Servicios Generales de 19 de noviembre de 2015 y el Acuerdo del Comité Intercentros de 16



de noviembre de 2015, los representantes de la Agencia Tributaria de las Illes Balears y de las organizaciones sindicales CCOO, CSI-CSIF, STEI-I, UGT y USO aprobaron las bases para reactivar la carrera profesional del personal funcionario y laboral de Servicios Generales de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y la remodulación del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Servicios Generales y del Comité Intercentros de 19 de mayo de 2015. Esta remodulación consiste en entender referidos al día 31 de diciembre de 2015 los requisitos y los méritos que tendrán en cuenta en la fase extraordinaria de implantación de la carrera profesional; también se aprueban unos nuevos criterios de ponderación del nombre de días de servicios prestados en el proceso extraordinario de implantación de la carrera profesional horizontal —que tiene por finalidad el encuadramiento inicial de nivel. Ambos Acuerdos han sido ratificados por el Acuerdo del Consejo General de 10 de diciembre de 2015 publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* núm. 181, de 12 de diciembre de 2015.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Dejar sin efecto la Resolución de la Directora de la Agencia Tributaria de las Illes Balears de 23 de julio de 2015 por la cual se publican las listas provisionales del personal funcionario y del personal laboral incluido en el ámbito de aplicación del Acuerdo del Consejo General de la Agencia Tributaria de las Illes Balears de 19 de mayo de 2015, por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Servicios Generales de 19 de mayo de 2015, mediante el cual se desarrolla la carrera profesional del personal funcionario y laboral de la Agencia Tributaria de las Illes Balears.
2. Publicar la nueva lista provisional de personal funcionario admitido en el proceso extraordinario de implantación inicial de nivel de carrera profesional, con indicación del nivel de encuadramiento y los días sobrantes. Esta lista se adjunta a esta Resolución como Anexo 1.
3. Publicar la nueva lista provisional de personal laboral admitido en el proceso extraordinario de implantación inicial de nivel de carrera profesional, con indicación del nivel de encuadramiento y los días sobrantes. Esta lista se adjunta a esta Resolución como Anexo 2.
4. Establecer un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, para que las personas que no estén conformes puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas, o bien, visto el carácter voluntario de la carrera profesional horizontal, optar por renunciar a participar.
5. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 8 de enero de 2016

La directora de la Agencia Tributaria de las Illes Balears
M. Antònia Truyols Martí





ANEXO I

Apellidos y nombre	DNI	Grupo	Cuerpo	Nivel	Días sobrantes
ALCOVER MONTANER, PEDRO	42963934A	A1	2510	IV	
BARCELO ORDINAS, FRANCISCO	43024146R	C2	2504	IV	
BAUZA ENSEÑAT, MARGALIDA	43034495T	C1	2503	IV	
BESPIÑ OLIVER, MARIA ASUNCIÓN	43071188P	A1	2501	II	1070
BESTARD CASAUS, MARIA ROSARIO	43029065K	A2	252Z	II	1702
BIBILONI MARTINEZ, ELENA	43136519L	A1	2501	I	1628
BODAS POL, ESTHER	43094620A	C2	2504	II	519
BONET ROSSELLO, JAIME ANTONIO	43007441V	C2	2504	IV	
BOSCH MORA, MARGARITA MARIA	43037059B	A1	2510	III	861
BUJOSA GARI, ANDREU	43118436Z	C2	2504	II	1570
BURGOS PONS, ANTONIA	78212950R	A2	2502	II	497
CALVO BRESSEL, ALEJANDRO ARTURO	25131151V	A2	252Z	IV	
CAÑELLAS CARDONA, MAGDALENA	43071095F	A1	2501	II	1462
CARRERAS MEDINA, JOSE MARIA	43044144N	A1	2501	IV	
CASTELAR DIEZ, EMILIO	09286323G	A2	252Z	IV	
CASTRO ROJAS, ENCARNACIÓN	41437288M	C2	2504	IV	
CLADERA SOCIAS, MARTIN	78192399N	C2	2504	IV	
CLADERA TORRES, PAULA	18233918R	A2	2502	III	185
COLL ANDREU, JUAN	40270384Y	A2	252Z	IV	
COMA VAQUER, SALVADOR	43001834E	C2	2504	III	199
COMAS SERRA, PEDRONA	43023670P	A1	2510	IV	
CORTES JAUME, MARIA FRANCISCA	41395386D	C2	2504	IV	
DELGADO PLAZA, ROSA MARIA	43001905R	A1	2501	IV	
DOMINGUEZ CARRERA, ISAURA	44328226G	C2	2504	II	94
ESCANELLAS MARTINEZ, SEBASTIAN	18232432X	A1	252W	III	1117
ESCORCIA SANCHEZ, BEATRIZ ILUMINADA	42997013P	C1	2503	IV	
ESTELRICH PLANAS, RAFAEL	43022077W	A2	2502	IV	
FANALS ROSSELLO, JAIME	43017337T	A1	2510	IV	
FEBRER COLOMINA, FREDERIC	18216038S	A1	252W	III	1460
FERNANDEZ FERNANDEZ, MANUEL	10044681Y	C1	2503	III	1667
FERNANDEZ OJEDA, MARCELINO	42989573C	A1	2501	IV	
FRONTERA BEL, Mª DE LAS MERCEDES	43044835J	C2	2504	IV	
GARAU GARCIA, MANUEL ANGEL	43055109Y	A2	252Z	III	213
GRISALEÑA LLULL, MARIA MAGDALENA	41500783C	A2	252Z	II	1615
HUELS, MICHELLE CAROLINA	X2395396S	A1	2501	I	1294
IGLESIAS GONZÁLEZ, JOSE FERNANDO	10559933N	A1	2501	IV	
JIMENEZ RAMOS, JOAQUIN	43020396T	AP	2505	IV	
JUAN OLIVER, MARIA CONCEPCION	18233180E	A2	2502	IV	
LLINAS PONS, FRANCISCA	42960359Q	C2	2504	III	769
LUNA MIGUEL, MARIA JUANA DE	09708677D	C2	2504	IV	
MAESTRO ZAMORANO, JOSE LUIS	13097392L	A2	252Z	IV	
MARTIN ESCUDERO, JOSE LUIS	42996111A	A2	252Z	IV	
MARTORELL NICOLAU, ANTONIO	42959590Y	A2	2511	IV	
MARTORELL VALLESPER, PEDRO MIGUEL	43026109D	C2	2504	IV	





MATAS BESTARD, FRANCISCO JAVIER	43126886T	C2	2504	II	960
MAYOL COLOM, MARGARITA FRANCISCA	43007070Z	A1	2501	III	1603
MENDOZA ZAPATA, LUISA	28664815F	C1	2503	IV	
MERCADAL MERCADAL, CATALINA	41491743L	C2	2504	IV	
MUÑOZ LOPEZ, JOSEFA	43069089W	C2	2504	II	1337
NADAL BOVER, JUANA ANA	43042843E	C2	2504	II	1188
NOGUERA JULIA, ANTONIA	42967355C	C2	2504	IV	
OLIVER CERDA, MIGUEL	43026269P	C1	2503	IV	
OLIVES OLIVARES, GUILLERMO DE	41492647A	A1	2501	II	592
OTERO ARRAZOLA, SONIA	43078694Q	A1	2510	II	1797
PERERA SANSALONI, CRISTINA	42991599E	A2	252Z	IV	
PEREZ BOSCH, MARIA ALEXANDRA	43105994S	C2	2504	II	358
PEREZ BUENO, JOAQUIN	43089296S	C2	2504	II	792
PEREZ FRAU, JUANA MARIA	43034097Q	A1	2501	IV	
PEREZ FREIRE, MARIA DE LOURDES	43070311M	C2	2504	IV	
PEREZ MUÑOZ, NATIVIDAD	18409279X	C2	2504	IV	
POL COLL, JUANA	41445871D	C2	2504	II	94
POMAR HERNANDEZ, CATALINA MERCE	78208554K	A2	252Z	II	1480
POMAR LOPEZ, PEDRO	43057474W	C1	2503	III	1237
PONS CAULES, MELANIA	41490489F	C1	2503	IV	
REUS MESTRE, ANTONI XAVIER	18236065D	C2	2504	II	1693
RIBAS LUZON, MARGARITA	43071218S	C2	2504	II	792
ROCHA DE PAZ, MARIA VICTORIA DE LA	43008456C	C2	2504	IV	
ROIBAL HERNANDEZ, ISRAEL	43073216N	A2	252Z	III	1389
ROIBAL HERNANDEZ, JUSTO ALBERTO	42994276P	A1	252W	IV	
ROSSELLO TORRES, GABRIEL	42964378X	A1	2510	IV	
SARD NADAL, ISABEL ANA MARIA	42953981D	C2	2504	IV	
SASTRE CAPO, JOAN	43036056C	A2	252Z	III	1497
SOBERATS CRESPI, MARGARITA	43054210G	A2	252Z	III	394
SOGORB TUR, TERESA	43044813Z	C2	2504	III	169
SOTO URIBE, JOSE LUIS	34064884K	C2	2504	II	1524
THOMAS MULET, MARIA MERCEDES	43001784H	A2	252Z	IV	
TORRE MOYA, ANA MARIA DE LA	04550366T	A1	252W	IV	
TORRES ROIG, MARIA NIEVES	41448407S	C2	2504	IV	
URETA MAYANS, AMALIA MARIA	45068159G	A1	2501	III	1650
VALVERDE SANTO DOMINGO, CORAL	03425215D	C1	2503	IV	
VECINA DIAZ, MARIA CANDELARIA	43065631V	C2	2504	III	156
VELA NORTE, MARIA LUISA	37685323F	C1	2503	IV	
VICENS TOMAS, MARGARITA	78205444Q	C2	2504	IV	
VICENTE CUADRADO, GREGORIO DE	50285829D	A1	2510	IV	
VIDAL RIERA, PEDRO MELCHOR	42950871G	A2	252Z	II	917
VILLALONGA PONS, MARIA ANGELES	41734973R	C2	2504	III	63
ZUAZAGA AGUILO, LUIS JAVIER	42996859S	C2	2504	IV	
ZUZAMA BISQUERRA, MARIA MAGDALENA	43017296M	C2	2504	IV	

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/7/939851





ANEXO II

Apellidos y nombre	DNI	Cat	Nivel	Días sobrantes
SEGUI AGUILO, PABLO	41395067N	183	IV	0

